

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000235 de 2026
(7 de septiembre de 2026)

"Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las estipuladas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el Sistema General de Regalías - SGR, y el artículo 1° del Acto Legislativo 05 de 2019, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán un sistema presupuestal propio.

Que, mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", la cual en el Título VII versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR.

Que, el gobierno nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías - Decreto 1821 de 2020, en el cual en el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8 trata sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que, el gobernador del Departamento del Atlántico expidió el Decreto No. 000011 de enero 16 de 2025 "Por medio del cual se cierra el Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías - bienio 2023 - 2024 y se crea el Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 - 2026".

Que, en el inciso 2 del artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 se establece:

"Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000235 de 2026
(7 de septiembre de 2026)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026”

territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.”

Que, por medio de la Ley 2441 de 2024 se expidió el presupuesto del Sistema General de Regalías - SGR para el bienio 2025-2026.

Que, el inciso tercero del artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 estipula:

“Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.

Que, el literal a. del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los Departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o corporación autónoma regional o quien haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos.

ADICIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 20 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Que el Departamento del Atlántico expidió la Resolución No. 000018 del 7 de septiembre de 2026 “Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”.

Que la citada Resolución en su artículo primero resuelve: VIABILIZAR el siguiente proyecto de inversión:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000235 de 2026
(7 de septiembre de 2026)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026”

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
202600000019974	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 20 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	EDUCACIÓN	FASE 3 - FACTIBILIDAD	\$ 24.648.143.813.70
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal		Valor
DEPARTAMENTO-ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	2025-2026		\$13.342.035.934.00
DEPARTAMENTO-ATLÁNTICO	ASIGNACIONES DIRECTAS	2025-2026		\$ 1.506.942.611.70
PROPIOS-ATLÁNTICO	PROPIOS	2026		\$ 9.799.165.268.00
Entidad Pública ejecutora del proyecto sugerida en la formulación	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO			
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 22.407.403,467 distribuidos así: \$11.101.295.587,30 – DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60 \$1.506.942.611,70 DE ASIGNACIONES DIRECTAS \$ 9.799.165.268,00 de RECURSOS PROPIOS-			
Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 2.240.740.346,70 – DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%			
Plazo de ejecución Física y Financiera del Proyecto	4 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2025-2026
Cumplió los requisitos del Acuerdo 12 del 2024 expedido por la Comisión Rectora del SGR, según Concepto Técnico emitido por Rodrigo Acosta, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental..				

Que en su artículo segundo resuelve: PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar su ejecutor:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
202600000019974	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS	EDUCACIÓN	FASE 3 - FACTIBILIDAD	\$ 24.648.143.813.70

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

**DECRETO NÚMERO 000235 de 2026
(7 de septiembre de 2026)**

"Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026"

	EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 20 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO			
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal		Valor
DEPARTAMENTO- ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	2025-2026		\$13.342.035.934.00
DEPARTAMENTO- ATLÁNTICO	ASIGNACIONES DIRECTAS	2025-2026		\$ 1.506.942.611.70
PROPIOS-ATLÁNTICO	PROPIOS	2026		\$ 9.799.165.268.00
Entidad Pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO			
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 22.407.403.467 distribuidos así: \$11.101.295.587,30 – DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL \$1.506.942.611,70 DE ASIGNACIONES DIRECTAS \$ 9.799.165.268,00 de RECURSOS PROPIOS-			
Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 2.240.740.346,70 – DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL			
Plazo de ejecución Física y Financiera del Proyecto	4 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2025-2026
Cumplió los requisitos del Acuerdo 12 del 2024 expedido por la Comisión Rectora del SGR, Según Concepto Técnico emitido por Rodrigo Acosta, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental.				

Que, mediante oficio No.0632 del 7 de septiembre de 2026, la Secretaría de Educación, solicitó la incorporación de recursos del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 20 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"** con BPIN 202600000019974, por valor de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CTVOS M/L (\$14.848.978.545.70), con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

TRASLADO DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO COMPETENTE EN EL SECTOR PÚBLICO Y EN LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA ATENDER LOS PROCESOS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000235 de 2026
(7 de septiembre de 2026)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026”

Que, en el marco del Otrosí No.2 al convenio especial de cooperación No 775 de 2017 se realizó la liberación de recursos por un total de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.977.300.299.00)** correspondiente a recursos no contratados ni comprometidos.

Que para garantizar la continuidad de las actividades de apoyo a la supervisión en el seguimiento, administrativo, financiero y jurídico requeridas durante el plazo de ejecución del proyecto es necesario trasladar los recursos del rubro destinado a pagar las obligaciones comprometidas en el bienio anterior al rubro destinado a efectuar nuevas contrataciones en el presente bienio.

Que, mediante radicado 20260830282871 del 31 de agosto de 2026, la Secretaría de Planeación, solicitó el traslado interno de recursos del proyecto denominado **“DESARROLLO DE PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO COMPETENTE EN EL SECTOR PÚBLICO Y EN LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA ATENDER LOS PROCESOS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL”** con BPIN 2015000100055, por valor de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.977.300.299.00)**, financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, el Gobernador del Departamento del Atlántico, se encuentra facultado para hacer las modificaciones en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR en el capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2025-2026, la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CTVOS M/L (\$14.848.978.545.70)**, como se detalla a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000235 de 2026
(7 de septiembre de 2026)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026”

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	DEP	VALOR
1	CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE INGRESOS			14.848.978.545,70
1.1	INGRESOS CORRIENTES			14.848.978.545,70
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			14.848.978.545,70
1.1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			14.848.978.545,70
1.1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SECCION INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR			14.848.978.545,70
1.1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			14.848.978.545,70
1.1.02.6.01.03.01	ASIGNACIONES DIRECTAS			1.506.942.611,70
1.1.02.6.01.03.01.1	Asignaciones directas (20% del sgr)	AD-Asignaciones directas 20%	11	1.506.942.611,70
1.1.02.6.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL			13.342.035.934,00
1.1.02.6.01.03.03.1	Asignación para la inversión regional – Departamentos	AIR - Asignación para la inversión regional	11	13.342.035.934,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR en el capítulo independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2025-2026, la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CTVOS M/L (\$14.848.978.545.70)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	DEP	VALOR
2	CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE GASTOS			14.848.978.545,70
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN			14.848.978.545,70
2.2.00AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS			13.342.035.934,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000235 de 2026
(7 de septiembre de 2026)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026”

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	DEP	VALOR
2.2.00AR.2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA			13.342.035.934,00
2.2.00AR.2201.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN			13.342.035.934,00
2.2.00AR.2201.0700.202600000019974	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 20 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.			13.342.035.934,00
2.2.00AR.2201.0700.202600000019974.01	Fortalecimiento del programa de alimentación escolar PAE para la atención de niños, niñas y adolescentes matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los 20 municipios no certificados del departamento del Atlántico	AIR - Asignación para la inversión regional	8	13.342.035.934,00
2.2.00AD.2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA			1.506.942.611,70
2.2.00AD.2201.0700	SUBSECTORIAL EDUCACIÓN			1.506.942.611,70
2.2.00AD.2201.0700.202600000019974	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 20 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.			1.506.942.611,70
2.2.00AD.2201.0700.202600000019974.01	Fortalecimiento del programa de alimentación escolar PAE para la atención de niños, niñas y adolescentes matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los 20 municipios no certificados del departamento del Atlántico	AD-Asignaciones directas 20%	8	1.506.942.611,70

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITAR Y ACREDITAR en el capítulo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000235 de 2026
(7 de septiembre de 2026)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026”

independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2025-2026, la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.977.300.299.00), como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	DEP	CREDITO	CONTRACREDITO
2.2.00TI.0510.0705.201 5000100055.01-160071	Proyecto: Desarrollo de programa para la formación del talento humano competente en el sector público y en la sociedad en general, para atender los procesos de competitividad y desarrollo regional.(Compromisos por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	12		1.977.300.299,00
2.2.00TI.0510.0705.201 5000100055.02	Proyecto: Desarrollo de programa para la formación del talento humano competente en el sector público y en la sociedad en general, para atender los procesos de competitividad y desarrollo regional	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	12	1.977.300.299,00	

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Departamental

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los siete (7) días del mes de septiembre de 2026.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

Elaboró: Luz Esther Tejeda, - Profesional Universitario (E)
Revisó: Carlos Julio Villarreal-Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Rachid Nader Orfale - Secretario Jurídico
Aprobó: Carlos Martínez Hernández - Secretario de Hacienda

